



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1878)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 50 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 22 de septiembre último, anunciar subasta pública para contratar la construcción en la Escuela Municipal de Artes Industriales, de un Pabellón para oficina: vivienda, dirección y talleres; de un pabellón para alojar el archivo de modelos; otro para los hornos, una caseta para guarda, una verja de cerramiento y algunas otras reformas, todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 289.260,11 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.463 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 28.926,01 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de noviembre de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación de contraer el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el

contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho el rematante con cargo a concepto 372 del presupuesto vigente del interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para contratar la construcción de pabellones y otras obras, en la Escuela Municipal de Artes Industriales (Cerámica)»:

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de pabellones y otras obras en la Escuela Municipal de Artes Industriales (Cerámica), anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—1.038)

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la segunda subasta de adquisición de cordón amortiguador con destino a la Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 10 del actual («D. O.» núm. 240) que por la Comisión de compras del arma

de Aviación militar se adquieran, mediante segunda subasta cordón amortiguador, se convoca por el presente anuncio a los productores nacionales y extranjeros que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subastas, constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 3 de noviembre, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid», números 169 y 209, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 23 del actual hasta el anterior al de la subasta.

Los precios límites por unidad que han de regir, serán los que figuren en los pliegos de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros sobre los que recayó la adjudicación si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), en este caso a prorrato, quien (o quienes), con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 18 de octubre de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro mediante subasta (detalle del cordón a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regular de la producción nacional (el que lo posea), alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; res-

guardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero (si el proponente es productor nacional); poder notarial otorgado a favor del firmante, en el caso de serlo el apoderado; declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondiente (si el proponente es productor nacional); resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 19 ...

Firma y rúbrica del proponente.
(O.—1.035)

Anuncio para el segundo concurso de Metales con destino al Arma de Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 26 de septiembre próximo pasado («D. O.», número 238), que por la Comisión de Compras de Aviación Militar se adquirieran, mediante segundo concurso, Metales con destino a dicha Arma, se convoca por el presente anuncio a los productores nacionales y extranjeros que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso, constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 31 del corriente, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» número 168 y «Gaceta de Madrid», número 209, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 20 al 30 del actual, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» número 27), Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1917 («C. L.» número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los

autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos de metal sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), en este caso a prorrateo, quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 18 de octubre de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» (o en la «Gaceta» o «BOLETIN»), de fecha ..., para el suministro mediante concurso (detalle del metal o adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité Regulador de la producción nacional (el que lo posea), alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero (si el proponente es productor nacional); poder notarial, otorgado a favor del firmante, en el caso de serlo el apoderado; declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes (si el proponente es productor nacional); resguardo de la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» número 284).

... de ... de 19 ...

Firma y rúbrica del proponente.
(O.—1.036)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón González García Giraldo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, relativo al cese del recurrente en el cargo que desempeña en los talleres municipales.

Madrid, 3 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.
(Núm. 3.408)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Carlos Zamora Giménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, notificado en 4 de mayo de 1933, relativo al cese del recurrente en el cargo de conductor de automóviles (Secretaría del señor García Valdés).

Madrid, 9 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.
(Núm. 3.409)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Joaquín Calderón se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de 22 de abril de 1932.

Madrid, 27 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.
(Núm. 3.412)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Asociación general de Dueños de Kioscos de Madrid «La Defensa», se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 11 de enero de 1930, en reclamación contra las Ordenanzas Municipales para el año 1930, referentes a kioscos y veladores con sillas.

Madrid, 3 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.
(Núm. 3.403)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, fecha 3 de marzo de 1933, en reclamación formulada por don Alfredo Martínez Borrego, sobre arbitrio de licencia de apertura de cerrajería.

Madrid, 3 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.
(Núm. 3.405)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Emilio Parrondo Parrondo y don Luis Ibáñez Romano se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Ga-

rriques), sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fecha 9 de marzo de 1933, por el que se aprobaron las bases para la constitución de una empresa mixta para la explotación del transporte urbano de carácter colectivo.

Madrid, 6 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.
(Núm. 3.404)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria insta don Angel Leal González, contra don Abdón Felipe Dorado Arroyo, deudor principal, e hijo del hipotecante de las fincas que después se describirán, don Felipe Dorado Contreras, y doña Iluminada Arroyo Simón, viuda de éste; doña María Dorado Arroyo, don Francisco, don Rafael y doña Aurora Dorado Malaguilla, hijos también del don Felipe Dorado Contreras, para la efectividad de un crédito de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días, de las siguientes

Fincas

Casa sin número en la calle Alcázar, de Ciudad Real, cuya superficie no consta, y linda: por la derecha entrando, con casa y patio de don Laureano Gómez Cobos; por la izquierda, con otra de don Pedro Menquierez, y por la espalda, con la de herederos de don Ceferino Saúco, lindando también, en parte, por la derecha, con casa de doña Iluminada Arroyo, y

Segunda

Otra casa número nueve de la calle de Saúco Díez, en la misma capital, que mide ciento treinta metros cuadrados, y consta de dos plantas alta y baja, con puerta accesoria, sin número, a la calle llamada Compás de Santo Domingo, y linda: por la derecha entrando, con casa número once de Saúco Díez, perteneciente a don Jesús Muñoz; por la izquierda, con la calle del Compás de Santo Domingo, a la que hace esquina y vuelve; y por el fondo, con casa número dos de esa última calle, propiedad de don Felipe Dorado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes: siete mil pesetas

tas para la primera finca y nueve mil pesetas para la segunda, sumas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.600)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madrueno, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital,

En virtud del presente, se hace saber: Que en los autos de quiebra del comerciante de esta plaza don Manuel Gil Rábago, han sido elegidos en la Junta de acreedores, celebrada en veinticinco de septiembre último, los señores Síndicos que a continuación se indican:

Síndico primero, don José Gutiérrez Obregón.
Síndico segundo, don Jesús Bustos García.
Síndico tercero, don Raimundo de Dalmáu Domingo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo mil cuatrocientos treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, previniéndose que deberá hacerse entrega a dichos señores Síndicos de cuanto corresponde al quebrado.

Madrid, doce de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Angel Villar Madrueno
(A.—2.609)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a ins-

tancia del Procurador don Ismael Zazo Minguela, en representación de don Ramón Sánchez-Casas y Blanco, vecino de Horcajo de Santiago, contra don Cecilio López Martí, vecino de Arganda, en rebeldía, sobre pago de siete mil pesetas, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, bajo las condiciones que al final se expresarán, y por el precio en que cada una ha sido tasada, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Chinchón, el día veinte de noviembre próximo, a las once de su mañana, las fincas siguientes, embargadas a dicho demandado:

Una casa en la villa de Arganda, calle de los Huertos, número sesenta y cinco, que ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados; linda por la derecha, con el Torrontero; por la izquierda, casa de don Cecilio López, que perteneció a la testamentaria de don Juan Molina Gómez, de la que se segregó; por la espalda, con la misma casa, y por el frente, en una línea de veinte metros, con la calle de los Huertos; consta de planta baja, pisos primero, segundo y tercero, y su construcción y distribución es la acostumbrada en dicha villa.

Tasada en catorce mil pesetas.

Y un olivar, en término municipal de Velilla de San Antonio, Camino Viejo de Arganda, con trescientos cincuenta y dos olivos de segunda clase, de cabida aproximadamente catorce fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, veintidós centiáreas; linda al Este con el camino que va a Arganda; al Sur, con otro olivar de herederos del marqués de la Viesca; al Norte, viña de Sáinz y Ramillo, y al Oeste, con el río Jarama; dentro de esta finca, por el lado del río Jarama, pasa en toda su extensión el ferrocarril de vía estrecha de la Azucarera, de Madrid a Velilla de San Antonio.

Tasada en nueve mil pesetas.

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que no existen títulos de propiedad, habiéndose suplido por certificación del Registro de la Propiedad, la cual estará de manifiesto en Secretaría.

Dado en Chinchón, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,
Andrés Alvarez

Juan Díaz

(A.—2.608)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Mariano García Estebanz, en nombre de don Telesforo González Castro, contra doña María del Carmen Martín González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dos mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente participación de

Finca

Una participación de diez y siete mil pesetas en pleno dominio y pro indiviso, en el total valor de cincuenta y siete mil pesetas en que mentalmente se considera dividida la casa con corral correspondiente, emplazada en la calle del Conde de Romanones, de la ciudad de Salamanca, señalada con el número diez y seis moderno. Se compone de planta baja con bodega, principal y segundo. Mide una extensión superficial, incluyendo la parte destinada a corrales, de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, saliendo con casas números diez y ocho y veinte de la calle del Conde de Romanones y propiedad de don Jesús Benito Alonso Torres, respectivamente; por la espalda, con panera de la casa número catorce, propiedad de los herederos del doctor don Esteban María Ortiz Callado y Coca, y corrales de varias casas sitas en las calles de Serrano y Traviesa, de don Estanislao Cea y sucesores de don Pedro López, respectivamente; por la izquierda, con la casa número catorce, propiedad de los herederos del doctor Ortiz Gallardo; y por el frente, con la calle de su situación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinte de noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de cuatro mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada en Madrid con fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta, ante el Notario don Federico Plana y Pellisa.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
V.º B.º
(Firmado.)
(A.—2.607)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número siete de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida con el número trescientos veinticuatro del año mil novecientos treinta y uno, del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, por delito de injurias, contra Jesús Martín y Martín, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la siguiente

Finca

Un solar y edificaciones que contiene, situado en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales, hoy barrio de Zofío; afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada, en línea de diez metros, a la calle de Antonio Prieto; por la derecha, en diez y siete metros, linda con resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, en igual extensión, con solar de don Pedro Orcasitas; y por el fondo, en diez metros, con solar de don Juan Zofío; su superficie es de ciento setenta y nueve metros cuadrados, equivalente a dos mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar únicamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y ocho de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, llevándose a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate.

Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningún otro, y

Que las cargas y gravámenes anteriores al embargo de la finca y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Adolfo Ortiz Casado

(D.—385)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de menor cuantía a instancia de don Angel Rodríguez Macía, contra la Sociedad Anónima Hotel Inglés, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de los bienes que a continuación se describen, que obran en depósito de don Pablo Fuenmayor Gordón, en la calle de Francisco Ferrer, número once antiguo, y que son los siguientes:

- Cinco armarios.
- Tres biombos.
- Seis puertas de armario, de una hoja.
- Dos bidets.
- Dos espejos.
- Cinco mesas.
- Dos sofás.
- Un sillón.
- Cuatro silloncitos.
- Dos sillas.
- Dos consolas.
- Dos rinconeras.
- Un entredós.
- Un colchón tapizado.
- Un espejo.
- Una mesa.
- Cinco sofás.
- Dos butacas.
- Una calzadora.
- Cuatro sillas.
- Un sillón.
- Diez y siete sillas de caña.
- Una cama.
- Diez mesillas de noche, y de ellas, nueve sin mármol ni cristal.
- Dos baños y tres cornisas de armario.
- Tres baños.
- Seis costados de armario.
- Una trasera de armario.
- Cinco cornisas de armario.
- Tres cisternas.
- Una taza de retrete.
- Dos puertas de armario, con sus ganchos.
- Seis butacas.
- Seis silloncitos.
- Veintiuna sillas.
- Diez y siete puertas de armario.
- Un armario sin cornisa.
- Dos sofás.
- Un perchero con luna.
- Tres armarios con cornisa, sin puertas.
- Tres mesas.
- Cuatro cornisas de armario.
- Seis armarios sin cornisas ni lunas.
- Cuatro puertas de armario.
- Dos traseras de armario Luis XV.
- Un cuerpo bajo de armario.
- Tres cornisas.
- Tres armarios sin puerta.
- Un armario sin cornisa.
- Diez colchones de lana.
- Cinco colchones tapizados.
- Un armario con cornisa, sin puerta.
- Treinta y siete almohadas con telas viejas, rotas.
- Treinta y cuatro colchones.
- Siete espejos.

- Dos armarios, sin copetes ni puertas.
- Siete almohadas, con telas viejas y rotas.
- Dos espejos.
- Un retrete, con cisterna.
- Veintisiete camas.
- Veinte percheros valencianos.
- Dos baños.
- Dos traseras de armario.
- Tres copetes y un cuerpo bajo.
- Tres baños.
- Un cuerpo bajo de armario.
- Un sofá.
- Dos sillones.
- Seis sillas.
- Dos espejos.
- Tres consolas.
- Dos mesas de mármol.
- Un espejo.
- Un sofá.
- Tres butacas.
- Cuatro sillas.
- Nueve mesas.
- Un baño.
- Una taza de retrete.
- Un retrete.
- Seis cristales.
- Dos cristales rotos.
- Cinco mesillas.
- Quince mesillas sin piedra.
- Once piedras de mesillas.
- Una mesa.
- Dos sillas de baño.
- Siete cuadrantes.
- Cuatro piedras de mármol.
- Un bidet.
- Diez y ocho lavabos.
- Un espejo.
- Tres aparatos de luz, sin globos ni bombillas.
- Ciento cinco globos, uno roto.
- Diez y seis botellas pequeñas.
- Cinco tulipas.
- Dos portalámparas.
- Un florero.
- Tres tohalleros pequeños y unas varillas de metal para los visillos.
- Dos biombos.
- Tres repisas de lavabos, dos rotas.
- Quince portalámparas de techo, rotos y viejos.
- Ocho pies de escupidera.
- Treinta y tres escupideras de metal.
- Once orinales.
- Una taza de bidet, rota.
- Una escupidera de porcelana, rota.
- Doce portaescobillas de retrete.
- Dos lavabos de madera.
- Tres alfombras viejas y dos trozos de otra, vieja.
- Veintisiete mantas de algodón.
- Veintidós mantas viejas de lana.
- Una butaca.
- Seis baños.
- Doce lavabos, algunos rotos y en malas condiciones.
- Un baño.
- Cinco rollos de alfombra, viejas.
- Una taza de retrete.
- Treinta y dos tohalleros de lavabo de cristal, algunos rotos.
- Nueve esponjeras de baño.
- Diez y siete alzapafios, algunos rotos.
- Veintiocho aparatos de luz de mesilla.
- Seis aparatos de luz y una barra.
- Dos armarios.
- Un colchón tapizado.
- Cinco colchones tapizados.
- Un sofá.
- Veinte colchones tapizados.
- Una mesa.
- Cinco colchones tapizados.
- Una almohada de pluma.
- Veintiuna sillas de rejilla.
- Un sillón de rejilla.
- Nueve percheros valencianos.
- Un retrete completo.
- Nueve cisternas de retrete.
- Ocho papeleras.
- Treinta y ocho portabantes de madera.
- Cuarenta y cinco edredones.

- Diez y nueve cortinas, varios tamaños.
- Diez y siete papeleras.
- Diez y ocho espejos de lavabo, varios tamaños.
- Cinco papeleras.
- Veintiuna calzadoras de madera.
- Veintiún pies de lavabo.
- Doce lavabos de porcelana.
- Cinco tazas de retrete.
- Seis piezas de mármol lavabo.
- Ocho corchos de baño, usados.
- Un pie de bidet de hierro.
- Cinco mesas.
- Un perchero de pie.
- Doce sillas de rejilla.
- Cuatro mesillas de noche, con su mármol.
- Seis butacas.
- Cinco armarios.
- Siete colchones tapizados.
- Siete colchones de lana y siete almohadas.
- Una mesilla de noche, con piedra de mármol.
- Un biombo.
- Diez y seis colgaduras de armario y siete papeleras.
- Ocho orinales y doce escupideras.
- Once globos de luz.
- Siete alfombrines de pie.
- Un armario de luna.
- Una mesa y un perchero.
- Dos sillas.
- Nueve espejos de lavabos.
- Dos bidets de porcelana y uno portátil.
- Un baño y ocho lavabos.
- Seis piedras de mármol.
- Seis percheros de pie.
- Seis mesas.
- Ocho camas doradas.
- Nueve entrepaños de cristal.
- Nueve tohalleros.
- Tasados en la cantidad de veintisiete mil ochocientos cuarenta pesetas.
- Y se advierte a los licitadores:
- Que el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día nueve de noviembre próximo, a las once y media horas.
- Que el tipo de remate será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.
- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y
- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- Dado en Madrid, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Ernesto Rubio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madrueño
(A.—2.539)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esa fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de veinticinco pesetas, importe de la multa impuesta a don Ceferino Granda por el Jurado mixto del Comercio del ramo de la Alimentación, de Madrid, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, De un mostrador de mármol, con seis

tableros, de los cuales hay cuatro rotos, y una báscula con dos platillos de metal y un juego de pesas doradas, que se encuentran en poder de dicho multado, en la plaza del Carmen, cajones ochenta y ocho y ochenta y nueve, casquería, por el tipo de setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de noviembre próximo, a las once horas, y se viene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 4.590) (D.—384)

JUZGADOS MUNICIPALES

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

En el juicio verbal número ochenta y cuatro de mil novecientos treinta y dos, seguido por la representación legal de la Sociedad Anónima «El Triunfo», contra doña Consuelo Santos, por sí, como madre, y por lo tanto, legal representante de su hija menor de edad doña Josefa, y ambas como herederas de don José Santos Estévez, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Mequides Biencinto, número ocho, a las doce horas del día veintiocho del actual mes de octubre,

Seisenta y dos sacciones de las puestas en circulación para representar su capital social por la anónima mercantil que gira en Madrid con la denominación de «La Fortunata», señaladas con los números diez mil cuatrocientos once al setenta y dos, anillos inclusive, de cincuenta pesetas nominales.

Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta pesetas efectivas, en que han sido tasadas cada una de ellas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento de su avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las mismas, y

Que se venden todas ellas conjuntamente y en un solo lote.

Puente de Vallecas, trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. H.,
Basilio Villaverde

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.610)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado municipal número siete, con los números mil cuarenta y nueve de orden y dos mil ciento catorce general del año mil novecientos treinta y uno, a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, como apoderado de la Sociedad Española de Automóviles «Citroën», contra don Guillermo Villalta García, sobre reclamación de ochocientas setenta pesetas treinta y un céntimos, intereses legales, costas y gastos, con esta fecha he acordado se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, que le fueron embargados a dicho demandado: Un chasis «Block», turismo, de cinco plazas, carrocería y cuatro ruedas de acero, sin gomas, y el bloque del motor sin bujías ni demás piezas que lo integran. Matrícula de Granada, número dos mil seiscientos ochenta y tres.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas pesetas, y se hallan en calidad de depósito en poder del vecino de Motril (Granada), don Mariano Terry Muñoz.

Señalándose para la celebración de referido acto la audiencia de día quince de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, y cuyo acto se celebrará con arreglo a lo determinado en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto

bueno de su señoría, en Madrid, a diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.611)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Hernández Fernández (Ricardo), nacido en Madrid el 7 de junio de 1915, hijo de Alfonso e Isidra, soltero y cuyo paradero se desconoce, procesado en causa 318 de 1933, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración indagatoria y otras diligencias y ser reducido a prisión.

(B.—2.049)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, con el número 28 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don José Casais Santaló, que se encuentra en París, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.051)

JUZGADO NUMERO 2

Uriarte de Pujana (Segundo Idefonso), natural de Madrid, hijo de Pedro y María, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, escritor, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, número 10, principal izquierda, procesado en causa por escándalo público, con el número 80 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión, y llevando a efecto la misma en la cárcel celular.

(B.—2.054)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 1 de marzo de 1932, por la que se llamaba a María Luisa Fernández González, hijo de Juan y Guadalupe, natural de Torrelaguna, de diez y ocho años de edad, soltera, sirviendo en el sumario tramitado ante dicho Juzgado con el número 466 de 1931, por hurto doméstico.

(B.—2.064)

JUZGADO NUMERO 2

Asperilla Aguilar (Félix), natural de Escalónilla (Toledo), hijo de Juan y de Feliciano, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 4, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido por escándalo público, con el número 308 del corriente año.

(B.—2.055)

JUZGADO NUMERO 4

Mogaburo Vara (Francisco), natural de Málaga, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Morén Barcia, número 11, procesado por hurto en causa número 1.093 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

(B.—2.060)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 23 de junio de 1932, por la que se llamaba a la procesada en el sumario 702 de 1931, por estafa y juegos prohibidos Gregoria Durán Ledesma, natural de Bustillo de Loro (Zamora), de veintiséis años de edad, hija de Juan y María, soltera, vendedora ambulante.

(B.—2.047)

JUZGADO NUMERO 21

Sido (Victoriano), que usa el nombre de Luis Cid y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa seguida en este Juzgado contra el mismo con el número 307 del

que se calcula en la cantidad de 24.589 pesetas, con cargo a la partida de 51.000 pesetas que «Para diversas instalaciones» fué incluida en el plan extraordinario aprobado en 13 de junio próximo pasado, con cargo al remanente de 1932, debiendo, en su consecuencia, tramitarse por la Intervención el indispensable expediente para la habilitación del crédito extraordinario.

1.372. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, por administración y con intervención de la Visita y asesoramiento del Arquitecto Jefe provincial, disponga la ejecución de las obras de carpintería, ferretería y pintura precisas en el nuevo Servicio de Urología, cuyo total importe asciende a la cantidad de 2.138 pesetas, que será abonado con cargo al crédito de 51.000 pesetas que «Para diversas instalaciones» fué incluido en el plan extraordinario de gastos, aprobado en 13 de junio próximo pasado, con cargo al remanente de 1932, debiendo, en su consecuencia, tramitarse por la Intervención el indispensable expediente para la habilitación del expresado crédito extraordinario.

1.373. Autorizar a los señores Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial y Profesor Médico don Julián Ratera Botella, para que, con intervención de los señores Diputado Visitador y Director del Hospital provincial, procedan a la adquisición de radio con destino al Servicio de Fisioterapia en el indicado Establecimiento, cuyo importe habrá de ser abonado con cargo a la partida de 50.000 pesetas, incluida en el plan extraordinario de gastos, aprobado en 13 de junio pasado, debiendo, en su consecuencia, tramitarse por Intervención el indispensable expediente para la habilitación de este crédito extraordinario.

1.374. Relevar de todo otro servicio al Médico interno adscrito al Colegio Pablo Iglesias, y que el Practicante allí destacado preste continuamente sus servicios, pasando el asunto, en cuanto a este último extremo se refiere, a la Ponencia de Hacienda, para que proponga la mayor retribución que debe concederse por este mayor servicio que se propone.

1.375. Designar al Vocal señor Rojo para desempeñar la Ponencia del Colegio Pablo Iglesias, y al señor Fernández Quer para las del Garaje e Imprenta, todas ellas en sustitución del señor Mouriz, que las venía desempeñando.

1.352. Estimar instancia de don José Domenech Villalba, declarándole bien clasificado en 1932, en tarifa 1.ª, clase 9.ª, y ordenando a Ejecutiva el descargo de la que se le exige de tarifa 1.ª, clase 8.ª.

1.353. Resolver petición de don Vicente Ocaña Pérez, desestimándola en cuanto a 1932, por estar hecha fuera del plazo de reclamaciones para dicho ejercicio, sin perjuicio de clasificarle para 1933 en tarifa 3.ª, clase 9.ª, y a don Victoriano Ruiz, Carrera de San Jerónimo, 35, en tarifa 2.ª, clase 9.ª, como actual dueño de la camisería que aquél poseía en San Bernardo, 18.

1.354. Resolver instancias de doña Asunción Pico Cruz, don Walter Fabián y doña Josefa Ramos Otero, desestimándolas en cuanto al año 1932, clasificándoles para 1933, a la primera, en tarifa 3.ª, clase 8.ª; al segundo, en tarifa 3.ª, clase 9.ª, y a la tercera, en tarifa 1.ª, clase 16.

1.355. Desestimar instancia de don Juan Bautista Moreno Hernández, por carecer de fundamento legal su petición y estar formulada fuera del plazo reglamentario.

1.356. Resolver instancia de don Elías Borrás García, desestimándola por el año 1932, en confirmación del acuerdo de esta Comisión Gestora fecha 25 de junio de 1933, y clasificándole para el actual ejercicio en tarifa 2.ª, clase 9.ª, soltería.

1.357. Estimar instancias de D. Gustavo Sánchez Márquez, don Enrique Veloso Badán, D. Rafael Martín Gil, D. Honorato Manera Ladico y Ladico, D. Julio González Sánchez, D. Virgilio de la Pascua Garrido y doña Marta Otte, y peticiones de D. Antonio Ruiz Parrondo, D. José Alberto Colorado y García Robes, D. Constantino López Cabrera, D. José Encinas González y D. Julián Esteban Sanz de conformidad con los informes respectivos.

1.358. Resolver instancia de don Melquiades Enrique Pico y Martínez, como mandatario de doña Julia Cano, viuda de Ruiz, expidiendo a ésta cédula de tarifa 3.ª, clase 4.ª, de 1932, con penalidad.

1.359. Conceder a los empleados que prestan servicio en Intervención-Cédulas, don Juan Redondo San Galo, don Arsenio Pérez Pérez y don Alfredo de Lucas Casla, el importe del sueldo de un mes, por la privación de descanso anual en el pasado año 1932, por impedirlo las necesidades del servicio, de conformidad con el acuer-

corriente año, por falsificación de listas de embarque, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—2.050)

JUZGADO NUMERO 2

Fernández Risueño (Aniceto), natural de Madrid, hijo de Juan y de Antonia, de veintiocho años, soltero, sin profesión ni domicilio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido en dicho Juzgado y Secretaría, con el número 349 del corriente año.

(B.—2.059)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1934-35, y que empezarán a actuar en primero de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

VALDILECHA

Vocales: Don Manuel Gómez Blanco, Concejal; don Daniel Gómez Salcedo, ex Juez; don Pablo Cediél Sánchez y don Pablo Brea Benito, contribuyentes por territorial; don Juan Fernández Crespo y don Francisco Pulido Muñoz, contribuyentes por industrial.

Suplentes: Don Daniel Benito Plaza, Concejal; don Braulio Benito Moreno, ex Juez; don Dionisio Brea Benito y don Juan Olmeda Sánchez, contribuyentes por territorial; don Pascual Gómez Moñives y don Félix

Salamanca Brea, contribuyentes por territorial.

(Núm. 4.595)

SANTORCAZ

Vocales: Don Agustín Anchuelo Casanova, Concejal; don Casildo del Pozo Sánchez, ex Juez; don Apolonio Sánchez y Sánchez, mayor contribuyente; don Wenceslao Sánchez Anchuelo, mayor contribuyente; don Cruz Anchuelo Casanova, contribuyente por industrial; don Claudio Mínguez Vallega, contribuyente por industrial.

Suplentes: Don Juan de Dios Sánchez Garrido, Concejal; don Tomás Calzada Doñoro, ex Juez; don Benigno Gómez López y don Félix L. Sánchez Casanova, mayores contribuyentes; don Manuel Roma Doncel y don Pablo Polo Herreros, contribuyentes por industrial.

(Núm. 4.596)

ANCHUELO

Presidente: Don Similiano López Fernández.

Suplentes: Don Luis Prieto Guerra, don Saturnino López Sánchez y doña Nicolasa López López.

Adjuntos: Don Antolín Martínez Fernández y don Anastasio Marnón López.

(Núm. 4.597)

ANCHUELO

Vocales: Don Saturnino López Sánchez, Concejal; don Similiano López Fernández, ex Juez; don Pedro Saz Prieto y don Mariano Díaz Martínez, contribuyentes por territorial; don Victoriano Díaz Martínez y don Enrique Herranz Saz, contribuyentes por industrial.

Suplentes: Don Luis Saz García, Concejal; don Julio Díaz Martínez, ex Juez; don Anselmo Anchuelo Roldán y don Mariano Redondo Fernández, contribuyentes por territorial; don Gregorio Hueros Hernández y don Félix Palero Tamayo, contribuyentes por industrial.

(Núm. 4.598)

TORREJON DE VELASCO

Presidentes: Don Ricardo López García y don Basilio Bravo Quiroga. Vocales: Don Valentín Salas Ponce, Concejal; José Martín Rico, ex Juez; don Isidoro Salas Ponce, por industrial.

Suplentes: Don Vicente Robles Cubas y don Manuel Cubas Lascu.

Vocales: Don Felipe Ponce Rico; don Nicasio Cubas Rodríguez y don Félix Menasalvas García.

(Núm. 4.585)

TORREJON DE LA CALZADA

Presidentes: Don Antonio Fernández Cuervo y don Santiago Martín López.

Vocales: Don Adelmo Naranjo Pardo, Concejal; don Patricio Casarubios Sánchez.

Suplentes: Don Francisco Sánchez Torrejón y don Miguel Jiménez San José.

Vocales: Don Casimiro Sánchez Torrejón y don Víctor Martín Pascua.

(Núm. 4.585)

LOZOYA

Presidente: Don Miguel Alamo Ruiz.

Adjuntos: Don Arcadio González Calzada y doña Demetria Alamo Ortega.

Suplentes: Presidente, don Tomás Sanz y Sanz.

Adjuntos: Don Mariano Vinuesa Hernando y don Lorenzo Yuste Delgado.

(Núm. 4.584)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 26 del actual, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para

el aprovechamiento del fruto del piñón del monte de estos propios Pinar del Concejo, durante un quinquenio, bajo el tipo de 12.500 pesetas (2.500 pesetas anuales) y demás condiciones estipuladas en los respectivos pliegos, que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Si dicha subasta fuere declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 6 de noviembre próximo, bajo igual tipo, en el mismo local y hora fijada para la primera.

Cadalso de los Vidrios, a 16 de octubre de 1933. — El Alcalde, Ricardo Saz.

(O.—1.037)

AVISO

Don Víctor León Moreno, propietario del establecimiento de carbonería sito en Juan de Ollas, cuatro, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Fernández Díaz, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no hayan hecho reclamación alguna dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho a hacerlo.

(A.—2.612)

VEGUILLAS Alhajas de ocasión Máquinas de escribir

Instantáneamente arreglo estilográficas. Papelería Crespo.-Mayer, 33.-Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

do del 22 de julio último, con cargo al concepto 35, Cuerpo Administrativo, del capítulo VI, artículo 1.º, del presupuesto vigente.

1.360. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre.

1.361. Clasificar, con el haber pasivo de 6.181,12 pesetas, con efectos desde 27 de mayo de 1932, fecha de la disposición de la Superioridad disolviendo el Cuerpo de Capellanes de las Diputaciones provinciales, al ex Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, don Dionisio Moreno Rivero, a quien se le declaró en situación de jubilado, por acuerdo de la Comisión Gestora de 18 de julio último, como resolución de la consulta elevada al Ministerio de la Gobernación, en 2 de enero anterior; entendiéndose que del haber pasivo correspondiente se le deducirán las cantidades que por diferencia haya percibido de más, de activo a pasivo, desde 27 de mayo a fin de noviembre del expresado año, en que cesó en el cargo, abonándosele por el contrario la diferencia entre lo que le ha sido abonado en situación de excedencia, y la nueva situación del interesado, desde 1 de diciembre de 1932 a fin de julio próximo pasado.

1.362. Desestimar la solicitud de la Sociedad de Galgueros de España, interesando se sume esta Corporación a las gestiones que dicha Sociedad realiza cerca de la Superioridad para que se reanuden las carreras de galgos, suprimidas desde el pasado año de 1932.

1.363. Habilitar un crédito extraordinario de 5.000 pesetas con cargo al remanente de la liquidación de 1932, en su parte disponible, para uniformes de las enfermeras de la Beneficencia Provincial, autorizando a los señores Ponente de Servicios Hospitalarios y Visitador y Director del Hospital provincial, para que, de conformidad con lo acordado en sesión de 8 del actual, adquieran por administración los uniformes necesarios con destino a las señoritas enfermeras de la Beneficencia provincial.

1.364. Autorizar un segundo crédito de 100.000 pesetas para gastos de instalación del Nuevo Colegio de Pablo Iglesias, solicitado por el Administrador de dicho Establecimiento; debiendo restringirse cuanto sea posible, todo gasto de instalación que no se presente con carácter de urgencia, cuando menos hasta el próximo año de

1934, en cuyo presupuesto se dotarán las necesidades indispensables de este Colegio.

1.365. Aprobar cuenta rendido por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión de la cantidad de 120 pesetas, libradas a justificar, para gastos menores del segundo trimestre de 1933.

1.366. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del Material de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 2.873, 3.109, 3.417, 3.419 y 3.796, expedidos a justificar, para gastos menores de la Diputación.

1.367. Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de julio del corriente año, por la que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a fundación establecida en esta Capital, por el Venerable Hermano Antón Martín se clasifica como de Beneficencia de carácter público, reconociéndose a favor de la Diputación Provincial, el Patronato sobre el Hospital de San Juan de Dios.

1.368. Aprobar los precios medios de los suministros hechos, por los pueblos de esta provincia, a la fuerza del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de julio de 1933.

1.369. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de varones de Ciempozuelos del demente Eduardo Girón Témez, de conformidad con lo interesado por la Diputación provincial de Vizcaya, y autorizar a don Eduardo Girón, padre del enfermo, para que lo recoja en el Manicomio de Palencia, donde actualmente se encuentra recluido, y lo ingrese en el referido Manicomio de Ciempozuelos.

1.370. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que en el presente mes invierta en la adquisición de películas, con destino al Gabinete de Radiografía, la cantidad de 4.000 pesetas, que será abonada con cargo a la partida 141 que figura en la relación sexta del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.371. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, de acuerdo con el señor Decano del Cuerpo Médico y con intervención de la Visita, adquiera por administración el mobiliario quirúrgico y efectos necesarios para la instalación de los Servicios de Urología, a cargo del doctor don Isidro Sánchez Covisa, abonándose el importe.